

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-006567-MB-2015//**4421- HCD-2016** – DESPACHO N° 26 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-006567-MB-2015//4421-HCD-2016; referente a donación de terrenos para el Municipio; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Vaamonte Carlos Horacio manifiesta la voluntad de donar al Municipio de Berazategui, DOS LOTES, ubicados en calle 148 entre 48 y 48 A (Parcela 22) y calle 148 esquina 48 (Parcela 23), designados catastralmente como Circunscripción VI – Sección C – Manzana 189 – Parcelas 22 y 23 – Partidas inmobiliarias 51252 y 51253;

Que a Fs. 19 obra informe de la Dirección Técnica y Contralor de Obras Particulares, en el cual manifiesta que habiendo realizado una inspección al lugar, constato que los inmuebles se encuentran ocupados, emplazándose sobre los mismos construcciones de material. Teniendo en cuenta los trámites complejos que deberían llevarse a cabo de aceptar la donación, resulta a todas luces antieconómico para el Municipio;

Que el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Honorable Concejo Deliberante aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5437

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1 de Julio de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**